JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00620** 00
Asunto	TIENE EN CUENTA CONTESTACIÓN. TRASLADO EXCEPCIONES.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado dispone:

1. Correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito presentados por la parte demandada, conforme el artículo 370 del CGP. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 018** hoy **3 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e54902bb0ba130b5c28f8e4e20df3d6926592a574f7b0c889fcac074883127**

Documento generado en 02/02/2023 11:59:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica